Casas del Cons[illegible] Villa de Vergara
a Veinte [illegible] del mes de Julio de mil
[illegible] se juntaron el Señor
[illegible] Alcalde [illegible] Juez hordinal
[illegible] de Mo-
rio de esta Villa Don [illegible] de Baure-
gua [illegible] Don [illegible] Murua [illegible] Pad-
qui salazar, y Don [illegible] Caballeros del h[illegible] dos Ve-
lla, y Don [illegible] Domingo de Rez [illegible]
zinos de esta Villa, nombrados para los efectos que se
ofrezieren en ella en cosas, y dependenzias tocantes
a guerra, y estando an juntos acordaron, que
[illegible] de Nuestra Religion Catholica,
[illegible] y señor Don Phelipe Quin-
to que Dios g.e se traiga en prozesion a Nuestra
señora de la Soledad desde su templo por las
Calles acostumbradas, a la Yglesia Parroqui-
al de San Pedro de esta Villa, el dia de San
Ygnacio de Loyola treinta y uno del Corrien-
te despues de Vispera, donde puesto Altar Sum-
tuoso esto colocada la Santa Ymagen, la San-
ta Ymagen en tres dias continuados en los qu-
ales se hagan oficios de Rogativa con la Maior
grandeza, y dezenzia que se pueda, y pasados se
restituya a su templo asimismo en prozesion por
las dhas Calles acostumbradas, cuio Coste se fa
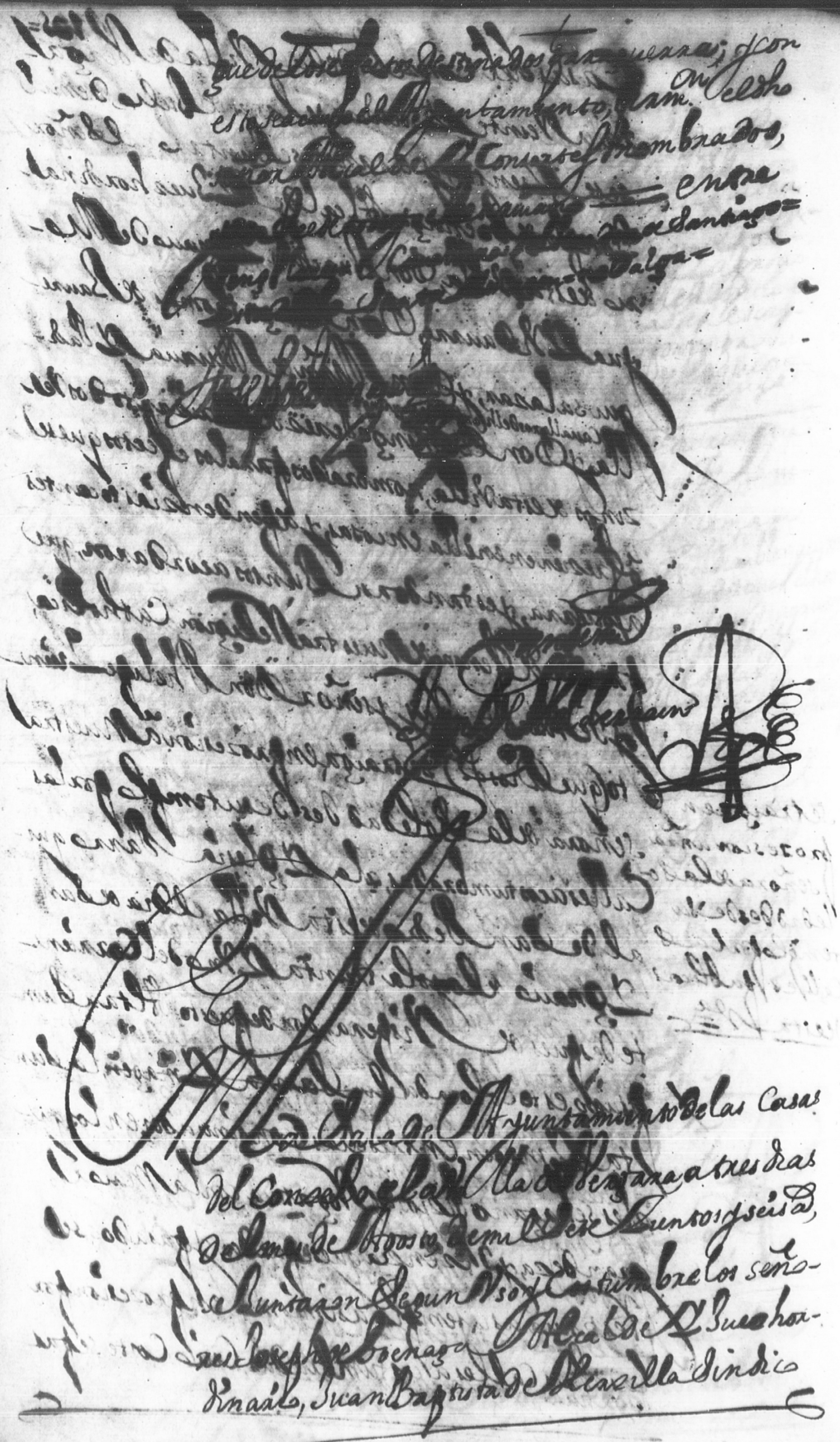
se traiga en prozesion a nra señora de la Soledad desde su templo por las Calles publicas de esta Vda